

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1204
Proceso	Sucesión
Causante	José de Jesús Corrales Yepes
Interesado	María Elsy Corrales Yepes y otro
Radicado	05679 40 89 001 2018 00374 00
Asunto	Designa curador ad-litem

Comoquiera que el término de emplazamiento de Rosa Elvira Corrales Yepes y los herederos indeterminados de María Lucila Corrales Yepes se encuentra superado sin que este compareciera al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador *ad-litem* que represente sus intereses. Ello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curadora ad-litem de la señora Rosa Elvira Corrales Yepes y los herederos indeterminados de María Lucila Corrales Yepes a la abogada July Alexandra Rendón Álvarez, portadora de la T.P.155.691 del C. S. de la J., localizable en la Carrera 50D No.65-86 en Medellín, Antioquia, teléfono 3108992650 y correo electrónico yuale39@yahoo.com. Designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensora de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Como gastos de curaduría se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 145 fijado el día 19 del mes de octubre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Santa Bárbara
Tel: 846 32 4

Oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4895c4b3f2a4b8aef133c5893fa35c787092c4f5b4ef37a037383e710eeae891

Documento generado en 15/10/2021 03:48:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**